

REFERENCIA: Cumple acuerdo que autoriza previamente **transferencia** de concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda UHF.

RESOLUCION EXENTA N° 04 /

SANTIAGO, 05 ENE 2015

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;

b) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión CNTV N°20, de 12 de agosto de 1997, modificada mediante Resolución CNTV N°26, de 27 de octubre de 1999, por la que se autorizó para establecer, operar y explotar a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, RUT N°70.938.800-2**, una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, banda **UHF**, Canal 26, en la localidad de Iquique, I Región;

c) Lo solicitado por la concesionaria Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, según ingreso CNTV N°2.335, de fecha 04 de diciembre de 2014;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2014;

e) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., letra a), de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. El informe elaborado por el Departamento Jurídico de este Consejo Nacional de Televisión, con fecha 18 de diciembre de 2014;

II. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 29 de diciembre de 2014 tomó conocimiento de los antecedentes presentados, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar previamente a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, RUT N°70.938.800-2, para transferir su concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, banda UHF, Canal 26, en la localidad de Iquique, I Región, otorgada por Resolución CNTV N°20, de 12 de agosto de 1997, modificada mediante Resolución CNTV N°26, de 27 de octubre de 1999, a la Corporación Cultural de Iquique, RUT N°65.091.624-7.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de otras formalidades que pueda exigir el ordenamiento jurídico nacional. La sociedad adquiriente deberá remitir al Consejo Nacional de Televisión copia autorizada del respectivo contrato dentro de diez días contados desde su firma.

RESUELVO:

Cúmplase el acuerdo de Consejo de Sesión de fecha de 29 de diciembre de 2014, que acordó autorizar previamente a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, RUT N°70.938.800-2, para transferir a la **Corporación Cultural de Iquique, RUT N°65.091.624-7**, su concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, banda UHF, Canal 26, en la localidad de Iquique, I Región, otorgada por Resolución CNTV N°20, de 12 de agosto de 1997, modificada mediante Resolución CNTV N°26, de 27 de octubre de 1999. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de otras formalidades que pueda exigir el ordenamiento jurídico nacional. La sociedad adquiriente deberá remitir al Consejo Nacional de Televisión copia autorizada del respectivo contrato dentro de diez días contados desde su firma.

ANOTESE, NOTIFIQUESE A LOS INTERESADOS Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



A large, stylized blue ink signature of Oscar Reyes Peña.



OSCAR REYES PEÑA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop.